

ACTA NO. DC-296/2022 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA”, DE REFERENCIA MICM-DAF-CM-2022-0142.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), dando continuidad al proceso de Compra Menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, declara desierto el proceso de compra menor con referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0142**, para la “**Adquisición de Libros para la Dirección Jurídica**”.

Considerando: Que el lunes treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional el presente proceso de compra menor de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0142**.

Considerando: que fueron invitados un total de siete (07) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece que: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, los cuales se listan a continuación:

1. **Bibliomarketing, SRL, RNC 130291284**
2. **Lopez Office Supply, SRL, RNC 131251994**
3. **Panga, SRL, RNC 130267782**
4. **Imprepap Impresos y Papelería, SRL, RNC 130082359**
5. **Multiservicios Hermes, SRL, RNC 101880724**
6. **Servicios Aviati, SRL, RNC 131247962**
7. **Almacenes la Casa Noble, SRL, RNC 130462763**




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: Que hasta el viernes once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las diez (10:00 am) horas de la mañana, fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	EMPRESA	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
31/10/2022	Portal	Puntual Soluciones KSP, SRL	132286898	puntualsoluciones@gmail.com	829-940- 1222

Considerando: Que hasta el viernes once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las diez (10:00 am) horas de la mañana, fecha límite establecida en el cronograma para la recepción de propuestas, **no se recibieron ofertas por ninguna de las vías establecidas para los fines:** Portal Transaccional o sobres cerrados depositados en las instalaciones del MICM.

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

*“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.***

*“Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá **reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.***

Considerando: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo,*


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

Considerando: Que el pliego de condiciones del presente proceso en la sección “3.5 *Declaración de Desierto*”, establece que:

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- **Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.**
- **Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobreevaluada.**

Por todo lo antes expuesto, se declara **DESIERTO** el presente proceso de Compra Menor para la “**Adquisición de Libros para la Dirección Jurídica**”, de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0142**.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).


Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.
Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)

